



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"



N° 788-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El informe N°446-2022-EARHH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de diciembre del 2022, emitido por la coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administración N°128-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de marzo del 2022, se reconoció Pensión Provisional de Sobrevivencia por viudez, a favor de doña: Beatriz PACHECO ARREDONDO VDA. DE DELGADO, a partir del 25 de setiembre del 2020, fecha de fallecimiento del titular don Máximo Fernán Delgado Pozo reconociéndole además en el artículo 3 de la citada resolución la suma de S/.24,991.14 por concepto de devengado y reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, desde el 25 de setiembre del 2020 al 31 de marzo del 2022,

Que, con Informe N°221-2022-EPB y P-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por la coordinadora del Equipo Programación Beneficios y Pensiones, informa que se evidencia un superávit de S/.17,994.68 soles en la específica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del D.L. N°20530, asimismo informa que el saldo disponible se podría utilizar para pagos pendientes que se tiene a los pensionistas;

Que, mediante documento del visto el Equipo de Administración del Recurso Humano, indica que contando con disponibilidad presupuestal es pertinente dar cumplimiento al pago de deudas pendiente por concepto de devengados y reintegros de pensión;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, por la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA en la cual delegaran facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir resolución Directorales y Administrativas respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el Pago de reintegro de Pensión Provisional de sobrevivencia por viudez, a doña: **Beatriz PACHECO ARREDONDO VDA. DE DELGADO**, identificada con DNI N° 08183946, viuda de quien en vida fue don: **MAXIMO FERNAN DELGADO POZO**, por el monto de: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/.17,994.68)**.

ARTICULO 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Meta Sif: 94- Pensiones Pliego 11 del Ministerio de Salud.

ARTICULO 3.- Determinar que al no contar con mayor saldo presupuestal, se le está abonando un pago a cuenta del total de su reintegro de pensión, quedando un monto pendiente de pago hasta la existencia de mayor saldo presupuestal, por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,996.46).

ARTICULO 4.- ENCARGAR al responsable del sistema de Información de Recursos Humanos (SINPERS) de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la referida pensionista.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/nm.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
07 FEB. 2023
Reg. N°.....

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
02 FEB. 2023
RECIBIDO
Foto: 3.17 Firma: [Signature]